

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de noviembre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00776 - 00 (*Cuaderno Principal*)

Atendiendo la manifestación vista a folio 110, referente a la renuncia al poder que hace la Dra. CATHERINE CASTELLANOS SANABRIA, como apoderada demandante, se le indica que no se le dará trámite a la misma, como quiera que no se cumple con lo dispuesto por el artículo 76 del C. G. del P., el cual es claro al señalar que la renuncia al poder no pone término, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, tenga en cuenta la memorialista que la comunicación allegada fue remitida a «*jurídico.fna@hevaran.com*» dirección electrónica que no coincide con la informada en la demanda como dirección de notificación de la poderdante «*juan.ortiz@andesbpo.com*».

Ahora bien, respecto a la solicitud de reconocimiento de personería (*fl. 138*), advierte el despacho que no se dará trámite a la misma como quiera que el poder allegado no cumple con la totalidad de los requisitos del art. 5 del D.L. 806 de 2020, pues no se evidencia constancia de haberse remitido el precitado poder, desde el correo electrónico de la demandante o la constancia de presentación personal.

Apórtese certificado con nota de vigencia del poder contenido en la escritura pública n°1333 otorgada el 31/07/2020 en la Notaria 16 el Círculo de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

Estado No.70 del 30/11/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaría

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto

en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**efb994e37b7053e1b88f2485c4675ac7fa2427c7a5f97a
10e210cef60235cc35**

Documento generado en 27/11/2020 03:00:08 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>